



GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 14-847/2018.-

DECRETO N° **9605** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-847/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% y de Disponibilidad 25% del Cabo Velázquez Orlando Alberto, D.N.I. N° 30.995.424, Legajo N° 16.459, mediante Resolución N° 2330-DP/17, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1251-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 04-05-15;

Que, a través de Resolución N° 1403-DP/15, se dispone levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el causante a partir del 12-07-15 y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 2330-DP/17, se dispone aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., levantando a partir del 30-10-17 la Situación de Disponibilidad que revistaba el agente, y reintégralo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos mientras revistó en Situación de Disponibilidad y Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-847/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% y de Disponibilidad 25% del CABO VELAZQUEZ ORLANDO ALBERTO, D.N.I. N° 30.995.424, LEGAJOS N° 16.459, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2330-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9605

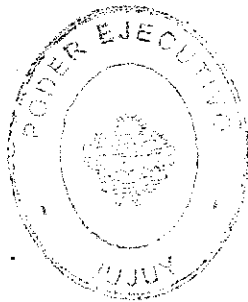
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. JENEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS AGUIAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Dr. ERNESTO MANRIAGA
SECRETARIO DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY